

FIRMADO POR:



Resolución de Gerencia General N° 00035-2023-SENACE-GG

San Isidro, 20 de junio de 2023

VISTOS: El Memorando N° 00108-2023-SENACE-GG de la Gerenta General; el Informe N° 00009-2023-SENACE-OPS de la Oficial de Proyectos; el Informe N° 000120-2023-SENACE-GG-OAJ; el Memorando N° 00044-2023-SENACE-GG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto e Informe N° 00046-2023-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00138-2023-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el/la Presidente/a Ejecutivo/a ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante los documentos del visto, se sustenta el proyecto estratégico propuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, denominado “Sistematización de las resoluciones en materia administrativa y/o ambiental emitidas por los órganos e instancias resolutorias del Senace”, así como la conformación del grupo técnico de trabajo para su implementación;

Que, la propuesta de proyecto estratégico ha sido evaluada por la Oficial de Proyectos del Senace, quien ha señalado que su desarrollo implica un impacto potencial en la gestión interna o de los servicios que ofrece el Senace hacia sus administrados; en ese sentido, opina favorablemente que se incluya en la cartera de proyectos independientes del Senace, lo que ha sido aprobado por la Gerenta General, quien mediante Memorando N° 00108-2023-SENACE-GG, dispone que se formalice la conformación del grupo técnico de trabajo, petición que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, que señala que la misma se encuentra enmarcada en las atribuciones de las entidades públicas de organizar o hacer funcionar sus actividades o servicios internos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Programación y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, señala que la ejecución del citado proyecto estratégico no representa costo alguno, por lo que no presenta implicancia en el presupuesto institucional; asimismo, se menciona que el proyecto es una acción relacionada a la actividad operativa “Revisión, análisis y proyección de directivas, manuales y documentos de gestión” del Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, Conducción y seguimiento a la gestión administrativa del Senace, que coadyuva a la AEI 03.04: “Gestión administrativa eficaz en el manejo de los recursos del Senace”, la cual a su vez se encuentra articulada con el OEI.03: “Fortalecer la Gestión Institucional del Senace”, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Senace;

Que, según lo indicado, es necesaria la conformación del grupo técnico de trabajo encargado de la implementación del proyecto estratégico denominado “Sistematización de las resoluciones en materia administrativa y/o ambiental emitidas por los órganos e instancias resolutorias del Senace”, por lo que corresponde emitir el acto de administración interna respectivo;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dispone la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, como Gerencias Generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, conforme a los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace, correspondiendo actuar como nexo de coordinación entre la Jefatura (ahora Presidencia Ejecutiva), las unidades orgánicas de apoyo, asesoramiento y órganos de línea, según corresponda, así como conducir y supervisar la gestión administrativa de la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE, se delegan facultades a la Gerencia General, entre otras, en materia administrativa para conformar comités, comisiones, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad; y, de ser el caso, disponer la modificación de su conformación o darlos por concluidos, a excepción de los comités de selección regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visado de la Unidad de Programación y Presupuesto; de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; la Ley N° 27658, Ley Marco de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Modernización de la Gestión del Estado; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el grupo técnico de trabajo del proyecto estratégico denominado “Sistematización de las resoluciones en materia administrativa y/o ambiental emitidas por los órganos e instancias resolutorias del Senace”, según el siguiente detalle:

PROYECTO ESTRATÉGICO	RESPONSABLE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO	LÍDER DEL PROYECTO	EQUIPO DEL PROYECTO
Sistematización de las resoluciones en materia administrativa y/o legal-ambiental emitidas por los órganos e instancias resolutorias del Senace	Jefe/a de la OAJ	Mayra Contreras (OAJ) Marlene Raez	Lizbeth Giovanna Ayala Calero (DEIN) María Cristina Sánchez Camino (DEAR) Gino Alberto Yamunaque Alban (OTI)

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución de Gerencia General a la Oficial de Proyectos, al/a la responsable del proyecto estratégico, a la lideresa del proyecto y a los/las miembros del equipo técnico del proyecto estratégico, señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.

JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General
del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace